



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-UNTRM/UABA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024

Siendo las 9:00 horas, a los 29 días del mes de mayo del año 2024, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la UNTRM, sito en la ciudad Universitaria Calle Higos Urco N° 342 – Chachapoyas, en cumplimiento Al MEMORÁNDUM N° 068-2024-UNTRM/RDGA, se procedió a la etapa de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024.

Se informa la relación de participantes inscritos a través del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10165565938	PISFIL FLORES BLANCA GLADIS	2024-05-18 11:06:21.0	Válido
2	10334170689	ZUMAETA CULQUI SOILA LURDES	2024-05-16 17:04:52.0	Válido
3	10407945285	PILCO LINARES ROSITA ALCIRA	2024-05-22 10:38:43.0	Válido
4	20554787836	THAMT S.A.C.	2024-05-20 14:51:31.0	Válido
5	20607487112	SERVICIOS GENERALES RUNA HUANAC E.I.R.L.	2024-05-23 10:58:37.0	Válido
6	20607882291	CORPORACION MIKHUY S.A.C.	2024-05-23 04:34:58.0	Válido

Los postores, que presentaron sus ofertas en forma electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora
1	10334170689	ZUMAETA CULQUI SOILA LURDES	24/05/2024	18:53:04
2	10165565938	PISFIL FLORES BLANCA GLADIS	24/05/2024	20:09:44
3	20607882291	CORPORACION MIKHUY S.A.C.	24/05/2024	20:49:58

Posteriormente, se procede a realizar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas:

Se realiza la revisión de la documentación obligatoria para la admisión de ofertas según bases integradas del procedimiento de selección.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

DOCUMENTACIÓN	POSTORES		
	ZUMAETA CULQUI SOILA LURDES	PISFIL FLORES BLANCA GLADIS	CORPORACION MIKHUY S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
e) Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento, que autoriza el expendio de alimentos.	SI	NO	SI
f) Carnet sanitario, del chef profesional o cocinero responsable de la preparación de los alimentos.	NO	NO	SI



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	SI	*
ESTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Justificación:

* La oferta presentada por el postor CORPORACION MIKHUY S.A.C. con RUC N° 20607882291 no se admite, por las razones siguientes:

- La oferta presentada no es congruente con los precios del mercado actual, con la indagación de mercado previo al procedimiento de selección, de acuerdo a los datos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la realidad actual de la canasta básica familiar se ha incrementado considerablemente y la oferta presentada no cumpliría satisfactoriamente con la prestación requerida, según datos actuales del Ministerio de Agricultura y Riego.

- En razón de lo mencionado anteriormente, y en cumplimiento del Art. 68 del RLCE, se solicitó al postor, por correo electrónico, la estructura de costos, con la finalidad de que alcance el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, a fin de que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda establecer que se cumplirá de manera satisfactoria y legal las obligaciones del contrato, si resultase ganador, el mismo que el mencionado proveedor no presentó la estructura de costos.

- En aplicación del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, Literal f). Eficacia y Eficiencia, de la LCE, la misma que establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando esto sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, se aprecia que la oferta no está acorde a la realidad, lo que podría resultar una "oferta temeraria", que conllevaría a no cumplir con la finalidad pública.

En vista que no hay ofertas admitidas, se procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar el Órgano encargado de las contrataciones da por levantada la sesión, siendo las 16:00 horas, del mismo día, firmando en señal de conformidad.